AVISO INFORMATIVO LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-0483

LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

SE PERMITE INFORMAR:

El municipio de Fusagasugá, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y lo contenido en la Pliego de Condiciones **No. SAMC 2026-0483** cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITES, FILTROS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BÁSICO (LAVADO, ENGRASE Y PETROLIZADA), Y DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL,** se permite dar a conocer a los interesados, que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, no **se recibieron solicitudes para limitar a MiPymes, en consecuencia, NO se limita el proceso, por lo que puede participar cualquier interesado.**

Fecha: 26 de febrero de 2026

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario De Gabinete Y Buen Gobierno
Ordenador Del Gasto
(Decreto 085 De 2024)

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
ElaboróJohanna Molano – Profesional Universitario
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación

